



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 194-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 01 de abril del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El informe N° 041-2014-AS-OP/MPP, el Informe N° 155-2014-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 041-2014-AS-OP/MPP de fecha 25 de marzo del 2014, la Asistente Social (D) Sra. Carmen Urteaga Cabrera, adjunta copia fedateada del Certificado Médico de Incapacidad para el Trabajo N° A-206-00001013-4, otorgado por el Hospital de EsSalud de la ciudad de Chocope, a la Sra. Arias Felipe Leydy Azucena, empleada municipal, por motivo Maternidad, el mismo que alcanza a este Despacho para emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía, con goce de remuneraciones por 90 días desde el 28 -02-2013 al 28-05-2014, goce pre natal y post natal acumulado, de acuerdo a la Ley 26644.

Que, conforme lo establece el D.S. N° 065-2011-PCM, Artículo N° 12.- Suspensión de las Obligaciones del Trabajador en su inciso 12.1, señala: “El derecho al descanso Pre y post Natal de (90) días, conforme a lo regulado por la Ley N° 26644 – Precisan el goce del derecho de descanso Pre – Natal y Post – Natal de la trabajadora gestante, el descanso al que alude el presente inciso es irrenunciable”.

Que, mediante Informe N° 155-2014-SGAL-MPP de fecha 26 de marzo del 2014, la Jefatura de la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión, se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que conceda en vía de eficacia anticipada la Licencia por Maternidad Acumulado con goce de remuneraciones a la servidora municipal Leydy Azucena Arias Felipe, por 90 días, la misma que se inicia el 28 de febrero del 2014 al 28 de mayo del 2014.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** con eficacia anticipada la Licencia por Maternidad Acumulativo con goce de remuneraciones a la servidora municipal **LEYDY AZUCENA ARIAS FELIPE** por (90) días, las mismas que se inician desde el día 28 de Febrero del 2014 y concluirá el 28 de Mayo del 2014, de conformidad al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-206-00001013-4.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución será remitida al Área de Personal, Gerencia Municipal, Asesoría Legal, así como a la interesada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Personal
SGAL
Interesada
Archivo